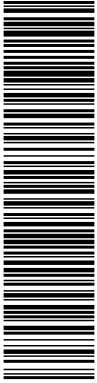


DOCUMENTO _DECRETO: 07 Decreto_convocatoria bases_J Servicio Recaudación y Tesorería	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3CXTW-9U2RO-DRBZ5 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- López López, María Concepción, DIPUTADA DELEGADA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 19/02/2025 10:14	ESTADO FIRMADO 19/02/2025 10:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2424007 3CXTW-9U2RO-DRBZ5 804349247944642985788805A97699A596AE4FD9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3



C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz
924 212 400

DECRETO: En Badajoz a fecha de la firma electrónica.

Vista la propuesta de la Sra. Gerente del O.A.R. en la que comunica la necesidad y urgencia de cobertura del puesto de **Jefatura de Servicio de Recaudación y Tesorería** del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria y donde propone la provisión de dicho puesto en comisión de servicios para el buen funcionamiento de las competencias que tienen encomendadas.

De acuerdo con el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico de la Empleado Público, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

Vistos los preceptos invocados anteriormente, así como lo estipulado en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Badajoz y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1. h), Reguladora de las Bases de Régimen Local

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria para la cobertura por el procedimiento de comisión de servicios del puesto **Jefatura de Servicio de Recaudación y Tesorería**.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases que han de regir la provisión por el procedimiento de comisión de servicios del puesto referido, siendo las mismas las siguientes:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS EN COMISIÓN DE SERVICIOS

Primera: Objeto.

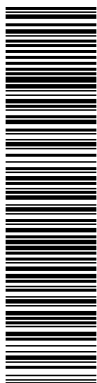
Es objeto de la presente convocatoria la provisión del puesto de **Jefe/a de Servicio de Recaudación y Tesorería** por urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios con carácter provisional hasta la incorporación del titular del puesto, el cese de la urgencia y/o necesidad inaplazable, su cobertura con carácter definitivo o cualquier otro motivo o circunstancia motivada por la que la Administración considere innecesaria la continuidad de la cobertura del puesto en Comisión de Servicios.

La Jefatura de Servicio de Recaudación y Tesorería se encuentra adscrita en el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz.

Segunda: Requisitos de las personas aspirantes.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR

DOCUMENTO _DECRETO: 07 Decreto_convocatoria bases_J Servicio Recaudación y Tesorería	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3CXTW-9U2RO-DRBZ5 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- López López, María Concepción, DIPUTADA DELEGADA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 19/02/2025 10:14	ESTADO FIRMADO 19/02/2025 10:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2424007 3CXTW-9U2RO-DRBZ5 80d4349279446c2985788805a97699a596AE4FD9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3

Para tomar parte en la convocatoria los/as aspirantes deberán ser “funcionario/as de carrera” de la Administración Estatal, Administración Autonómica o Administración Local y cumplir los requisitos y condiciones que la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria establece para el desempeño del puesto, en concreto:

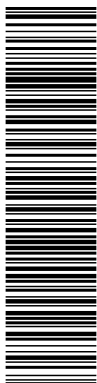
Denominación del puesto	Nivel C.D.	FP	C.E.	REQUISITOS					Observaciones
				Admón	Subgrupo	Escala	Requisitos plaza	Formación Específica	
Jefatura del Servicio de Recaudación y Tesorería	28	LD	*24.983,30 €	A3	A1/A2	AG/AE			E. D., J. Fx., Prl. J.

**El importe del CE es relativo a 14 pagas*

Tercera: Funciones del puesto.

- La superior dirección de los expedientes administrativos de apremio dictando para ello todos los actos que se precisen de entre los previstos en la normativa de aplicación, así como la dirección, planificación y tramitación de los procesos de enajenación de cualquier tipo de bienes que hayan sido embargados por el Servicio dentro de un procedimiento administrativo de apremio. En su caso, acordará igualmente la liquidación de los recargos e intereses de demora que resulten exigibles.
- Dictar y notificar los acuerdos de declaración de responsabilidad en los casos que proceda, realizar los requerimientos de pago a sucesores y la gestión recaudatoria de las deudas de los sucesores.
- Conceder o denegar la solicitudes de fraccionamientos y/o aplazamientos tanto en periodo voluntario como en ejecutivo.
- Impulsar el ejercicio de cuantas actuaciones permitan la normativa tributaria y concursal para la defensa de los créditos tributarios delegados en el OAR que se encuentren afectados por las situaciones previstas en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.
- Recepcionar y autorizar la carga de valores en ejecutiva de aquellas entidades que se determinen por orden de la Gerencia. De igual forma, propondrá a la Tesorería el apremio de los valores con periodos de pago voluntario ya vencidos.
- Autorizar y fiscalizar las suspensiones de valores que se encuentren en periodo ejecutivo, como consecuencia de la interposición de recursos a petición del interesado, o cuando proceda.

DOCUMENTO _DECRETO: 07 Decreto_convocatoria bases_J Servicio Recaudación y Tesorería	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3CXTW-9U2RO-DRBZ5 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- López López, María Concepción, DIPUTADA DELEGADA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 19/02/2025 10:14	ESTADO FIRMADO 19/02/2025 10:14

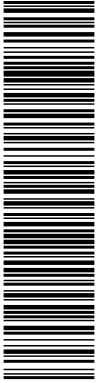


C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz
924 212 400

- Aprobación o denegación de expedientes de anulación de valores, la declaración de créditos incobrables y en su caso, su rehabilitación.
- Aprobación o denegación de expedientes de devolución de ingresos indebidos que se generen en el ejercicio de las competencias del Servicio, así como la ejecución material de dichas devoluciones en el ámbito de la totalidad del OAR.
- Autorizar justificadamente la reposición de valores a la situación tributaria que proceda.
- La resolución de reclamaciones y recursos contra los actos de gestión dictados en el ejercicio de sus competencias así como la resolución en vía administrativa de las reclamaciones de tercería y la expedición de certificados en el ámbito de su competencia.
- La iniciación de los procedimientos de revisión de actos nulos de pleno derecho, de los procedimientos de declaración de lesividad de actos anulables y de revocación, en relación con los actos dictados en su ámbito funcional.
- Declarar la prescripción del derecho a exigir el pago de las deudas liquidadas y auto liquidadas, del derecho a solicitar las devoluciones de ingresos indebidos y del derecho a solicitar el reembolso del coste de las garantías, cuando sea competencia del Servicio de Recaudación.
- La atención, información y asesoramiento a los contribuyentes en sus relaciones con el OAR y, en particular, en lo relativo al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, coordinando y supervisando la prestación que de este servicio se realiza en los Servicios Centrales a través de la Oficina de Atención Integral al Contribuyente.
- Dictar cuantas Instrucciones u Órdenes de Servicio considere oportunas para la correcta dirección del Servicio así como la emisión de informes en materia técnico recaudatoria y económico-financiera que le correspondan.
- La elaboración de proyectos de disposiciones sobre los modelos y procedimientos de recaudación, así como la elaboración de publicaciones, manuales y guías de cumplimentación dirigidos a facilitar la gestión recaudatoria.
- En su ámbito de competencias y funciones, velar por la integridad, veracidad y actualización de la información y los servicios a los que puede accederse a través de la web del OAR y la sede electrónica.
- El control de la gestión económica del Servicio fiscalizando para ello todas las actividades recaudatorias y de aplicación de tributos que, en el ejercicio de sus

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2424007 3CXTW-9U2RO-DRBZ5 8D4349279A46C2995788B05A97699A596AE4FD9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3

DOCUMENTO _DECRETO: 07 Decreto_convocatoria bases_J Servicio Recaudación y Tesorería	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3CXTW-9U2RO-DRBZ5 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- López López, María Concepción, DIPUTADA DELEGADA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 19/02/2025 10:14	ESTADO FIRMADO 19/02/2025 10:14

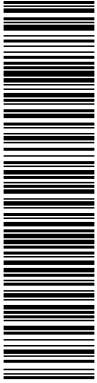


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2424007 3CXTW-9U2RO-DRBZ5 8D4349279A46C29057B8B05A97699A596AE4FD9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3

competencias se realicen tanto en los Servicios Centrales como en los Servicios Periféricos.

- La gestión de los ingresos producidos en las cuentas operativas y cuentas de recaudación restringidas así como el control de las aplicaciones de ingresos de las oficinas con destino al cobro de los recursos de otros entes.
- Procesar los cobros y las devoluciones procedentes de las Entidades Bancarias Colaboradoras en la recaudación y envío de normas 19 (domiciliaciones) y 34 (transferencias) de la AEB.
- Servir al principio de unidad de caja, mediante la centralización de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias.
- Rendir las cuentas que se deriven de la gestión recaudatoria por los recursos delegados de otros Entes Públicos.
- Cobro de deudas de Entidades Públicas.
- La planificación, control y optimización de los recursos financieros, distribuyendo en el tiempo las disponibilidades dinerarias para la puntual satisfacción de las obligaciones, la realización del pago material y la custodia de los avales contraídos.
- Arqueo de fondos y conciliación bancaria.
- La recepción, estudio y tramitación de las solicitudes de autorización para actuar como colaboradoras en la gestión recaudatoria presentadas por las entidades de crédito, así como para acordar la suspensión o revocación de la autorización.
- El requerimiento a las entidades colaboradoras del ingreso de las cantidades por ellas recaudadas y no ingresadas en las cuentas del OAR en los plazos previstos.
- La liquidación de los intereses de demora en que hubieran podido incurrir las entidades colaboradoras en su actuación.
- Aprobar o denegar el reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos en los casos de duplicidad de pago.
- Acordar la compensación de oficio o a instancia del obligado al pago, conforme a lo dispuesto en los artículos 56 y 58 del Reglamento General de Recaudación.
- Informar y proponer a las Entidades acreedoras la compensación de oficio de deudas de Entidades Públicas o su extinción mediante deducciones sobre transferencias.

DOCUMENTO _DECRETO: 07 Decreto_convocatoria bases_J Servicio Recaudación y Tesorería	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3CXTW-9U2RO-DRBZ5 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- López López, María Concepción, DIPUTADA DELEGADA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 19/02/2025 10:14	ESTADO FIRMADO 19/02/2025 10:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2124007 3CXTW-9U2RO-DRBZ5 8D4349279A4642995788B05A97699A596AE4FD9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3



C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz
924 212 400

- Gestionar el procedimiento de recepción y procesado de las datas propuestas para su examen por la Comisión de Datas así como el control económico y estadístico de las mismas.
- Solicitud al Ministerio de Economía de las compensaciones del IBI Urbana de los centros educativos concertados y del IAE de las cooperativas fiscalmente protegidas.
- Gestión de los contenidos de la página web del OAR.
- Cualesquiera otras funciones y competencias que le atribuyan la normativa legal y reglamentaria y demás disposiciones que sean de aplicación.

Cuarta: Solicitudes.

Para tomar parte en la convocatoria el/la aspirante deberá remitir en el plazo de **cinco días hábiles** a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el Portal del Personal y en el Tablón de Empleo de la web de la Diputación de Badajoz, a la siguiente dirección de correo electrónico: promocion.profesional@dip-badajoz.es, la instancia cumplimentada: "Solicitud de admisión a la convocatoria de provisión de puesto en comisión de servicios", que se podrá localizar en cualquiera de las siguientes ubicaciones:

-A través del gestor de correo web ZIMBRA/Intranet documental/Recursos Humanos/Formularios y Solicitudes/Provisión de puestos.

-A través del gestor de correo web ZIMBRA/Portal del Empleado/Portal del personal/Mis documentos\Intranet Documental\Intranet Documental_Formularios\Provisión de puestos.

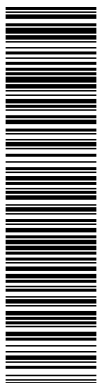
- En la web del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior de la Diputación de Badajoz (<https://www.dip-badajoz.es/diputacion/delegaciones/rrhh>)/Empleo y formación/Puestos en comisión de servicios.

Quinta. Entrevista.

Consistirá en la defensa de una **Memoria** que se presentará en el momento de la entrevista y que servirá de guion a el /la aspirante en la entrevista.

La Memoria/Guion comprenderá todas aquellas actuaciones y/o propuestas de gestión, metodología, organizativas y/o de funcionamiento que el/la aspirante considere de

DOCUMENTO _DECRETO: 07 Decreto_convocatoria bases_J Servicio Recaudación y Tesorería	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3CXTW-9U2RO-DRBZ5 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- López López, María Concepción, DIPUTADA DELEGADA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 19/02/2025 10:14	ESTADO FIRMADO 19/02/2025 10:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2024/007 3CXTW-9U2RO-DRBZ5 8D04349279A46C9905788B05A97699A596AE4FD9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3

aplicación o necesarias, o incorporen un valor añadido en el funcionamiento del puesto objeto de cobertura provisional.

Dicha Memoria/Guion no podrá tener una extensión superior a un folio A4 por las dos caras (fuente open sans, tamaño de la letra 10, interlineado sencillo).

La Comisión de valoración estará constituida por la Sra. Gerente del OAR, por la persona que desempeñe otra Jefatura de Servicio del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria y personal de RR.HH, en su caso, al objeto de apreciar las habilidades y aptitudes para el desempeño de las funciones propias del puesto. La Comisión se entenderá válidamente constituida con la presencia de dos de sus miembros.

Sexto. Publicidad

Las sucesivas publicaciones de esta convocatoria tendrán lugar en el Portal del Empleado y en el Tablón de Empleo de la página web de la Diputación de Badajoz en la dirección: <https://www.dip-badajoz.es/empleo/empleo/>

TERCERO.- Publíquese la presente Resolución en el Portal del Personal y en el Tablón de Empleo Provincial.

Lo mando por delegación la Diputada Delegada del Organismo Autónomo de Recaudación (OAR) de la Diputación de Badajoz.

**El Presidente,
La Diputada-Delegada
del Organismo Autónomo de Recaudación (OAR)**
PD Decreto 10/04/24 (BOP 11/04/24)
(Documento firmado electrónicamente)

Fdo.: María Concepción López López

Por el Secretario General del Organismo Autónomo de Recaudación se toma razón, para su transcripción al Libro Electrónico de Resoluciones, y a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.